DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 207 DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI)	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COLECTIVAS, EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE FIN DE AÑO Y DE TRABAJO COMUNITARIO EN EL RESGUARDO LA MONTAÑA.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	03/11/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**TATIANA MARCELA GOMEZ BETANCUR** Secretaria de Educación y juventud	
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTÍA	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de compraventa.

La Secretaría de Educación y de la Juventud tiene a cargo la gestión y planificación de la calidad, cobertura y oportunidad de la educación en el municipio de Riosucio, ejerciendo actividades que permitan el desarrollo y consolidación de la autonomía de los establecimientos educativos y la participación de la comunidad educativa, lo mismo que el apoyo y fortalecimiento de la participación de los jóvenes en la vida económica, social, cultural y política del municipio.

Es deber de Secretaría de Educación y Juventud cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

Es deber de la Secretaría de Educación y Juventud del municipio, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "ARTÍCULO 2O. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El RESGUARDO INDÍGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA de Riosucio Caldas es beneficiario de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas **AESGPRI** para lo cual en la vigencia 2026 cuenta con convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Riosucio, Caldas para su administración de conformidad

con las directrices de las autoridades del resguardo para inversión de dichos recursos los cuales se realizan en el marco de su plan de vida también de sus usos y costumbres.

Lo anterior encuentra sustento en el inciso cuarto del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 modificado con el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, que reza de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.
>
> (...) Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. (...)".

El contrato de compraventa que se suscribirá será financiado con recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) para la vigencia fiscal 2026 asignado al RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA.

En el territorio del Resguardo Indígena Nuestra Señora de la Montaña de la Candelaria, la prestación del servicio educativo se desarrolla a través de cinco (5) instituciones educativas que cumplen un papel fundamental en la garantía del derecho a la educación y en el fortalecimiento de los procesos de formación integral de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las diferentes comunidades que conforman el territorio. Estas instituciones son la Institución Educativa María Fabiola Largo, la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, la Institución Educativa Los Chancos, la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima y la Institución Educativa John F. Kennedy, cada una de ellas con sus respectivas sedes ubicadas en las comunidades que integran territorialmente el resguardo, lo que permite garantizar la cobertura educativa y acercar los procesos de enseñanza y aprendizaje a la población

estudiantil.

La educación propia constituye un componente esencial para la pervivencia cultural, la transmisión de los saberes ancestrales y el fortalecimiento de la identidad colectiva del pueblo indígena. Por consiguiente, el proceso educativo no se limita exclusivamente al desarrollo de contenidos académicos y curriculares, sino que comprende un conjunto de actividades pedagógicas, culturales, comunitarias y organizativas que buscan articular la formación escolar con los principios, valores, prácticas tradicionales y orientaciones del Plan de Vida del resguardo. Esta concepción integral de la educación requiere la implementación permanente de mecanismos de evaluación, seguimiento, reflexión y planificación que permitan identificar los avances alcanzados, reconocer las dificultades existentes y establecer acciones encaminadas al mejoramiento continuo de los procesos formativos en el territorio.

En consecuencia, al finalizar el año lectivo 2026 resulta necesario desarrollar espacios de encuentro y participación comunitaria que permitan realizar el balance de las actividades académicas y pedagógicas adelantadas durante la vigencia, así como socializar los logros obtenidos, reconocer el esfuerzo y desempeño de los estudiantes, efectuar los procesos de promoción a los grados correspondientes y proyectar las estrategias y orientaciones educativas para los siguientes periodos académicos. Para ello, se requiere convocar y garantizar la participación de estudiantes, docentes, directivos docentes, padres y madres de familia, líderes comunitarios, autoridades tradicionales, representantes de las comunidades indígenas y demás integrantes del territorio, de manera que el cierre del calendario escolar trascienda el cumplimiento de una actividad institucional y se convierta en un verdadero ejercicio de integración, evaluación y construcción colectiva alrededor de la educación.

Estas jornadas, materializadas mediante actividades de cierre académico, encuentros de logros, clausuras y ceremonias de graduación, deben desarrollarse de manera coordinada con los directivos de las instituciones educativas y en armonía con las autoridades propias del resguardo, procurando que sus contenidos, metodologías y dinámicas respondan a las particularidades sociales, culturales y organizativas del territorio. De esta manera, se busca que la educación impartida en las instituciones educativas mantenga una relación permanente con el Plan de Vida del resguardo, entendido como el instrumento orientador

de la pervivencia, la autonomía, el gobierno propio, la identidad cultural y el desarrollo integral de las comunidades indígenas.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estos espacios de participación colectiva, se hace necesaria la adquisición y suministro de víveres, granos, abarrotes y demás productos alimentarios que permitan atender las necesidades de alimentación de las personas convocadas a las diferentes actividades programadas por las instituciones educativas. Esta provisión constituye un componente logístico indispensable, teniendo en cuenta que se trata de encuentros que congregan a un número significativo de participantes provenientes de distintas comunidades y sedes educativas, quienes destinan parte de su tiempo a acompañar, evaluar y fortalecer los procesos de formación de los estudiantes. En tal sentido, disponer de los productos alimentarios requeridos permite organizar adecuadamente las jornadas, facilitar la permanencia de los asistentes y garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades previstas.

Adicionalmente, dentro de la cosmovisión y las prácticas comunitarias de los pueblos indígenas, la alimentación posee un significado que supera su función de satisfacer una necesidad básica, pues representa una expresión de identidad cultural, hospitalidad, solidaridad, reciprocidad y convivencia. Compartir los alimentos constituye una práctica tradicional que fortalece los lazos comunitarios, propicia el encuentro entre generaciones, facilita la transmisión de conocimientos y reafirma los principios de unidad y respeto que orientan la vida colectiva en el territorio. Por esta razón, el suministro de víveres para las jornadas de cierre escolar no debe entenderse únicamente como una necesidad operativa, sino también como una acción que contribuye al fortalecimiento de las prácticas culturales y comunitarias que acompañan el ejercicio de la educación propia.

En efecto, el acto de compartir los alimentos durante los encuentros educativos favorece la integración de estudiantes, docentes, padres de familia, autoridades tradicionales y demás integrantes de las comunidades, generando condiciones propicias para el diálogo, la reflexión, la concertación y la construcción de acuerdos relacionados con el presente y el futuro de la educación en el resguardo. Asimismo, permite reconocer la importancia de los saberes alimentarios tradicionales y de las prácticas comunitarias que hacen parte del patrimonio cultural del pueblo indígena, contribuyendo a que los procesos educativos se desarrollen en correspondencia con su identidad, sus principios organizativos y su particular

forma de comprender la relación entre el ser humano, la comunidad y el territorio.

La realización de estos encuentros en el marco del cierre del año escolar 2026 adquiere especial relevancia, toda vez que permite valorar de manera integral los avances alcanzados en la formación de niños, niñas y adolescentes, no solamente desde el componente académico, sino también desde las dimensiones cultural, espiritual, social y comunitaria. En este sentido, la educación se reconoce como un eje transversal del Plan de Vida del resguardo, en cuanto constituye una herramienta fundamental para garantizar la transmisión de los conocimientos propios, fortalecer el sentido de pertenencia, preservar las tradiciones y preparar a las nuevas generaciones para asumir un papel activo en la defensa, continuidad y transformación de su territorio. Por tanto, resulta indispensable que las actividades de evaluación y cierre académico cuenten con las condiciones materiales y logísticas necesarias para garantizar una participación efectiva y el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

De igual manera, el suministro de productos alimentarios contribuye a facilitar la permanencia, la disposición y la participación de los asistentes durante las jornadas, especialmente cuando estas implican desplazamientos desde diferentes comunidades y sedes educativas, así como la permanencia durante varias horas en espacios de trabajo colectivo. Garantizar este componente permite que las actividades se desarrollen en condiciones dignas, organizadas y adecuadas, evitando que las limitaciones logísticas relacionadas con la alimentación se conviertan en un obstáculo para la participación de la comunidad educativa. Así, la provisión de alimentos se integra de manera directa al propósito de garantizar encuentros incluyentes, participativos y coherentes con las características territoriales y culturales del resguardo.

En virtud de lo anterior, se proyecta que las cinco (5) instituciones educativas que hacen presencia en el territorio del Resguardo Indígena Nuestra Señora de la Montaña de la Candelaria sean beneficiarias del suministro de los productos alimentarios requeridos para el desarrollo de las actividades de cierre del año escolar 2026. Esta iniciativa permitirá que directivos docentes, profesores, estudiantes, padres de familia, autoridades tradicionales y comunidad en general dispongan de los elementos necesarios para participar en las jornadas de socialización de resultados, reconocimiento de logros, clausuras, graduaciones y planificación de los procesos educativos correspondientes a las siguientes vigencias.

En consecuencia, la adquisición de víveres, granos, abarrotes y demás productos alimentarios responde a una necesidad concreta, real y debidamente relacionada con el cumplimiento de los propósitos educativos y comunitarios del Resguardo Indígena Nuestra Señora de la Montaña de la Candelaria. Su suministro permitirá garantizar las condiciones logísticas necesarias para la realización de los encuentros institucionales y comunitarios, fortalecer la articulación entre las instituciones educativas y las autoridades propias, promover la participación de las familias y contribuir a la consolidación de un modelo educativo que reconozca y respete la autonomía, la identidad cultural, los saberes ancestrales y las orientaciones establecidas en el Plan de Vida del resguardo.

Por lo expuesto, se considera necesario adelantar las gestiones administrativas y contractuales correspondientes para garantizar la adquisición y suministro de víveres, granos, abarrotes y demás productos alimentarios destinados al desarrollo de las actividades de cierre del año escolar 2026 en las instituciones educativas del Resguardo Indígena Nuestra Señora de la Montaña de la Candelaria, municipio de Riosucio, Caldas, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, características y condiciones de calidad que se describen a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT
1	Carne de cerdo de pierna o lomo (pulpa)	KILO	80
2	Carne de res pulpa de primera	KILO	50
3	Torta dulce sin decorado se solicita de preparación casera x libra.	UNIDAD	130
4	Aperitivo de manzana x 750 ml	BOTELLA	60
5	Refresco, gaseosa envase plástico x 3,125 lt	LITRO	200
6	Carne de pollo en varias presentaciones (pechuga, muslo, alas) x 500 gramos	LIBRA	200
7	Aceite vegetal, X 900 CC. (vivi, olesoya)	LITRO	45
8	Arroz blanco x 1000 grs (roa, diana, flor huila, carolina)	KI	160
9	Frijol cargamanto x libra	LIBRA	50
10	Panela atado peso x 1000 gramos	KI	48
11	Habichuela	LIBRA	80
12	Zanahoria libra	LIBRA	80

13	Cebolla de huevo x libra	LIBRA	40
14	Papa nevada en bolsa x kilo	KILO	75
15	Arveja desgranada libra	LIBRA	25
16	Tomate libra	LIBRA	20
17	Paquete de gomas x 100	GRAMOS	50
18	Galleta tipo wafer paquete x 24	GRAMOS	40
19	Sal x libra	LIBRA	20
20	Crema de leche x 850 CC	C.C	30
21	Maíz trillado amarillo x kilo	KILO	15
22	paquetes de jamón x 400 gr	GRAMOS	20
23	Azúcar x 1000	KILO	5
24	leche líquida bolsa x 1000 CC	LITRO	20
25	Galletas ducales X 3 TACOS	GRAMOS	30
26	Pulpa de Maracuyá x libra	LIBRA	25
27	Gelatina sin sabor contenido de 4 sobres x 30 gramos	GRAMOS	20
28	Leche condensada x 800 gr	GRAMOS	10
29	Suntea de frutos rojos x 120 gramos	GRAMOS	10
30	Paquetes de pan tajado grande de 460 gr	GRAMOS	80
31	Paquetes de masmelos x 50 unid	GRAMOS	30
32	Paquetes de confites rellenos x 100	GRAMOS	40
33	Harina de maíz promasa x 1000 gr	KILO	10
34	Salchicha manguera x 1000 gr	GRAMOS	10
35	Paquete de fideo cabello de Angel x 250 gr	GRAMOS	16
36	Paquetes grandes x litro de Mayonesa	LITRO	14
37	Queso en lonchas x 450 gramos	GRAMOS	10
38	Paquete de bombones x 25 unid	GRAMOS	30
39	Servilletas de 300 unid	PAQUETE	30

En este sentido, la adquisición de víveres y productos alimentarios destinados al desarrollo de las actividades de evaluación, seguimiento y planificación de los procesos educativos en el Resguardo Indígena Nuestra Señora de la Candelaria de la Montaña trasciende una necesidad estrictamente logística, para constituirse en una acción de carácter comunitario, cultural y organizativo que contribuye a garantizar la armonización de la educación escolar con los principios, valores y orientaciones del Plan de Vida del resguardo. Esta iniciativa permite fortalecer los lazos de integración y solidaridad entre las comunidades, promover las prácticas culturales propias y generar espacios de participación y construcción colectiva, asegurando que los procesos formativos de niños, niñas y adolescentes respondan de manera efectiva a las necesidades, particularidades, valores y aspiraciones del pueblo indígena. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de un modelo educativo integral, incluyente y culturalmente pertinente, en el que la formación académica se articula con los saberes ancestrales, la identidad cultural, la autonomía y la pervivencia comunitaria, reafirmando el compromiso de las instituciones educativas y de las autoridades propias con la protección de la vida, la preservación de la cultura y la permanencia del pueblo indígena en su territorio.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos
50221001	Granos
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50221002	Harina
50112004	Carne, procesada sin aditivos
50112008	Cerdo, procesado sin aditivos
50112010	Pollo, procesado sin aditivos
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50467007	Atún enlatado
50192901	Pasta sencilla o fideos
50181903	Galletas sencillas de sal
50201706	Café

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO REALIZAR LA ENTREGA DE A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROGRAMACIÓN DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE TIENEN SEDE EN EL TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE LA MONTAÑA CON EL FIN DE ARMONIZAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS CON EL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, a saber:

1. Realizar la entrega de productos alimentarios y/o víveres para el Resguardo Indígena Nuestra Señora de la Candelería de la Montaña en las siguientes calidades, a saber:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT
1	Carne de cerdo de pierna o lomo (pulpa)	KILO	80
2	Carne de res pulpa de primera	KILO	50
3	Torta dulce sin decorado se solicita de preparación casera x libra.	UNIDAD	130
4	Aperitivo de manzana x 750 ml	BOTELLA	60
5	Refresco, gaseosa envase plástico x 3,125 lt	LITRO	200
6	Carne de pollo en varias presentaciones (pechuga, muslo, alas) x 500 gramos	LIBRA	200
7	Aceite vegetal, X 900 CC. (vivi, olesoya)	LITRO	45
8	Arroz blanco x 1000 grs (roa, diana, flor huila, carolina)	KI	160
9	Frijol cargamanto x libra	LIBRA	50
10	Panela atado peso x 1000 gramos	KI	48
11	Habichuela	LIBRA	80
12	Zanahoria libra	LIBRA	80

13	Cebolla de huevo x libra	LIBRA	40
14	Papa nevada en bolsa x kilo	KILO	75
15	Arveja desgranada libra	LIBRA	25
16	Tomate libra	LIBRA	20
17	Paquete de gomas x 100	GRAMOS	50
18	Galleta tipo wafer paquete x 24	GRAMOS	40
19	Sal x libra	LIBRA	20
20	Crema de leche x 850 CC	C.C	30
21	Maíz trillado amarillo x kilo	KILO	15
22	paquetes de jamón x 400 gr	GRAMOS	20
23	Azúcar x 1000	KILO	5
24	leche líquida bolsa x 1000 CC	LITRO	20
25	Galletas ducales X 3 TACOS	GRAMOS	30
26	Pulpa de Maracuyá x libra	LIBRA	25
27	Gelatina sin sabor contenido de 4 sobres x 30 gramos	GRAMOS	20
28	Leche condensada x 800 gr	GRAMOS	10
29	Suntea de frutos rojos x 120 gramos	GRAMOS	10
30	Paquetes de pan tajado grande de 460 gr	GRAMOS	80
31	Paquetes de masmelos x 50 unid	GRAMOS	30
32	Paquetes de confites rellenos x 100	GRAMOS	40
33	Harina de maíz promasa x 1000 gr	KILO	10
34	Salchicha manguera x 1000 gr	GRAMOS	10
35	Paquete de fideo cabello de Angel x 250 gr	GRAMOS	16
36	Paquetes grandes x litro de Mayonesa	LITRO	14
37	Queso en lonchas x 450 gramos	GRAMOS	10
38	Paquete de bombones x 25 unid	GRAMOS	30
39	Servilletas de 300 unid	PAQUETE	30

2. El contratista deberá hacer realizar la entrega de los productos alimentarios en

adecuadas condiciones, en marcas reconocidas en el mercado.

3. Realizar la entrega de los productos alimenticios con fechas no tan próximas al vencimiento y en adecuadas condiciones de conservación para el consumo humano y realizar el cambio de los productos que se encuentren en malas condiciones o con fecha de vencimiento inferior a seis (06) meses
4. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el territorio indígena del Resguardo la Montaña en Riosucio Caldas, previa concertación con la supervisión del contrato y la autoridad indígena correspondiente.
5. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
8. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
9. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
10. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios

teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
M C - RINSCM - 005 -2025	El contratista se obliga para con el municipio realizar la entrega de a título de compraventa de víveres y productos alimentarios para el desarrollo de actividades de evaluación, seguimiento y programación de las acciones desarrolladas por las instituciones educativas que tienen sede en el territorio del resguardo indígena nuestra señora de la candelaria de la montaña con el fin de armonizar los procesos educativos con el plan de vida del resguardo	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía de Riosucio	**18.497.900**
MC RNSCM - 02 - 2024	Suministro de víveres para garantizar la realización de actividades comunitarias, educativas, culturales recreativas, organizativas y de trabajo colectivo con el fin de fortalecer las mingas de pensamiento, de trasmisión de conocimientos y de trabajo colectivo con el cual se busca mejorar la calidad de vida de las familias y la comunidad	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía de Riosucio	$36.400.000

Con sustento en lo anterior, y estudio de mercado (cotizaciones) se fija el valor del contrato la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($35.860.549), IVA INCLUIDO** con respaldo en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
00034 - 03 de noviembre de 2026	2.3.2.02.02.009.010.01	**$ 35.860.549**

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	Carne de cerdo de pierna o lomo (pulpa)	KILO	80	$ 35.600	$ 2.848.000
2	Carne de res pulpa de primera	KILO	50	$ 46.050	$ 2.302.500
3	Torta dulce sin decorado se solicita de preparación casera x libra.	UNIDAD	130	$ 77.900	$ 10.127.000
4	Aperitivo de manzana x 750 ml	BOTELLA	60	$ 13.471	$ 808.260
5	Refresco, gaseosa envase plástico x 3,125 lt	LITRO	200	$ 9.512	$ 1.902.300
6	Carne de pollo en varias presentaciones (pechuga, muslo, alas) x 500 gramos	LIBRA	200	$ 23.600	$ 4.720.000
7	Aceite vegetal, X 900 CC. (vivi, olesoya)	LITRO	45	$ 10.072	$ 453.218
8	Arroz blanco x 1000 grs (roa, diana, flor huila, carolina)	KI	160	$ 5.050	$ 808.000
9	Frijol cargamanto x libra	LIBRA	50	$ 11.700	$ 585.000
10	Panela atado peso x 1000 gramos	KI	48	$ 7.050	$ 338.400
11	Habichuela	LIBRA	80	$ 5.350	$ 428.000
12	Zanahoria libra	LIBRA	80	$ 3.450	$ 276.000
13	Cebolla de huevo x libra	LIBRA	40	$ 3.700	$ 148.000
14	Papa nevada en bolsa x kilo	KILO	75	$ 6.150	$ 461.250
15	Arveja desgranada libra	LIBRA	25	$ 9.375	$ 234.375
16	Tomate libra	LIBRA	20	$ 3.750	$ 75.000
17	Paquete de gomas x 100	GRAMOS	50	$ 21.669	$ 1.083.450
18	Galleta tipo wafer paquete x 24	GRAMOS	40	$ 9.237	$ 369.460
19	Sal x libra	LIBRA	20	$ 1.700	$ 34.000
20	Crema de leche x 850 CC	C.C	30	$ 22.304	$ 669.120
21	Maíz trillado amarillo x kilo	KILO	15	$ 3.736	$ 56.033

22	paquetes de jamón x 400 gr	GRAMOS	20	$ 19.855	$ 397.090
23	Azúcar x 1000	KILO	5	$ 4.758	$ 23.790
24	leche líquida bolsa x 1000 CC	LITRO	20	$ 6.950	$ 139.000
25	Galletas ducales X 3 TACOS	GRAMOS	30	$ 10.072	$ 302.145
26	Pulpa de Maracuyá x libra	LIBRA	25	$ 5.550	$ 138.750
27	Gelatina sin sabor contenido de 4 sobres x 30 gramos	GRAMOS	20	$ 3.566	$ 71.310
28	Leche condensada x 800 gr	GRAMOS	10	$ 19.324	$ 193.240
29	Suntea de frutos rojos x 120 gramos	GRAMOS	10	$ 11.792	$ 117.920
30	Paquetes de pan tajado grande de 460 gr	GRAMOS	80	$ 7.000	$ 560.000
31	Paquetes de masmelos x 50 unid	GRAMOS	30	$ 11.372	$ 341.160
32	Paquetes de confites rellenos x 100	GRAMOS	40	$ 10.062	$ 402.460
33	Harina de maíz promasa x 1000 gr	KILO	10	$ 5.295	$ 52.950
34	Salchicha manguera x 1000 gr	GRAMOS	10	$ 20.079	$ 200.785
35	Paquete de fideo cabello de Angel x 250 gr	GRAMOS	16	$ 3.135	$ 50.152
36	Paquetes grandes x litro de Mayonesa	LITRO	14	$ 21.929	$ 307.006
37	Queso en lonchas x 450 gramos	GRAMOS	10	$ 19.575	$ 195.750
38	Paquete de bombones x 25 unid	GRAMOS	30	$ 6.682	$ 200.460
39	Servilletas de 300 unid	PAQUETE	30	$ 5.236	$ 157.065
SUBTOTAL				**$ 32.578.398**	
IVA 5%				$ 6.345	
IVA 19%				$ 3.275.807	
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO				**$ 35.860.549**	
LAS MARCAS UTILIZADAS EN VARIOS ITEMS, SON COMO MARCO DE REFERENCIA SIN QUE SE CONSTITUYA EN FUERZA VINCULANTE PARA EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO LA ENTREGA DE LA MISMAS.					

EL PROPONENTE OBLIGADO A FACTURAR IVA, DEBERÁ DISCRIMINARLO EN SU PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un (01) solo pago al momento de la entrega total de los bienes objeto del contrato, y previa presentación de factura y sus anexos, y del acta de supervisión y recibo a satisfacción por parte de la entidad por medio de supervisor; además del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. En todo caso el pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio Riosucio Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

5. PLAZO:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por DIEZ (10) días en la vigencia fiscal 2026.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas, en el Territorio Indígena del resguardo Indígena la Montaña.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

10. CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses

contados a partir de la apertura de este proceso de selección.

6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

11. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:

1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las

siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
6. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
7. Oferta económica anexo 3
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
9. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
14. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
15. Certificado de no inhabilidades por comisión de delitos sexuales con menores de edad.
16. Certificado de experiencia.
17. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas

Jurídicas).

18. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

12. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En los procesos de mínima cuantía no son obligatorios la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente:

> "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán En garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

> (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...)".

Lo anterior también encuentra sustento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5., Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, y en atención a la forma de pago que será vencida a la entrega en funcionamiento de los correos electrónicos, no se avizora riesgos para la entidad estatal por incumplimiento del contrato por lo cual NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, porque el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente.

14. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento

									Entidad	**contratista**
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x

4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x

8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x

15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

TATIANA MARCELA GÓMEZ BETANCUR
Secretaria de Educación y juventud

Grancafé
SUPERMERCADOS
Siempre fe de más

COTIZACIÓN

SUPERMERCADO GRAN CAFE

NIT: 15915296-5
CRA 8 # 10 - 24
grancafesupermercado@hotmail.com

No. 511
Fecha: 04/11/2026
Vence: 19/11/2026

CLIENTE

Cliente: RESGUARDO INDIGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA
ID: 8100032356
Dir: CALLE 6A N 7-26

Tel: 8591048
Ciudad: RIOSUCIO

DETALLE

#	Código	Cant.	Descripción	Precio	Total	IVA
1	1	80	CARNE DE CERDO PULPA DE PIERNA O LOMO KILO	$36.200	**$2.896.000**	0%
2	1	130	TORTA SIN DECORADO SE SOLICITA DE PREPARACION CASERA DE 1 LIBRA (NO SE ADMITE DE FABRICACION COMERCIAL)	$90.800	**$11.804.000**	19%
3	1	80	HABICHUELA LIBRA	$5.200	**$416.000**	0%
4	1	60	APERITIVO DE VINO DE MANZANA X 750 ML	$9.800	**$588.000**	19%
5	1	50	CARNE DE RES PULPA DE PRIMERA KILO	$49.100	**$2.455.000**	0%
6	1	40	CEBOLLA DE HUEVO LIBRA	$4.200	**$168.000**	0%
7	1	200	CARNE DE POLLO PECHUGA CON UN PESO EQUIVALENTE A 500GMR	$23.200	**$4.640.000**	0%
8	1	160	ARROZ BLANCO PESO EQUIVALENTE A 500GRM	$5.200	**$832.000**	0%
9	1	200	GASEOSA X 3 LITROS	$10.200	**$2.040.000**	19%
10	1	45	ACEITE VEGETAL PARA UN VOLUMEN EQUIVALENTE A 3.000ML	$10.900	**$490.500**	19%
11	1	80	ZANAHORIA LIBRA	$3.900	**$312.000**	0%
12	1	30	CREMA DE LECHE X 850 GRM	$23.600	**$708.000**	0%
13	1	10	LECHE CONDENSADA LITRO	$16.800	**$168.000**	0%
14	1	25	ARVEJA DESGRANA LIBRA	$8.950	**$223.750**	0%
15	1	20	LECHE LIUIDA BOLSA X 1000 ML	$7.100	**$142.000**	0%
16	1	10	PROMASA KILO	$4.400	**$44.000**	5%
17	1	20	JAMON X 400 GMR	$25.900	**$518.000**	19%
18	1	14	PAUQTES DE MAYONESA KILO	$23.300	**$326.200**	19%
19	1	20	TOAMATE LIBRA	$4.300	**$86.000**	0%
20	1	10	QUESO EN LONCHAS X 500 GRM	$15.150	**$151.500**	0%
21	1	5	AZUCAR KILO	$4.850	**$24.250**	5%
22	1	10	REFRESCO INSTANTANEO A BASE DE TE 120 GM	$11.400	**$114.000**	19%
23	1	16	PAQUETE DE FIDEO CABELLO DE ANGEL X 250 GRM	$2.650	**$42.400**	5%
24	1	40	PAQUETE DE CONFITES RELLENOS X100 UDS	$11.300	**$452.000**	19%
25	1	20	SAL LIBRA	$2.100	**$42.000**	0%
26	1	30	PAUQTE DE BOMBONES X 25 UNIDADES	$7.650	**$229.500**	19%
27	1	10	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRM	$21.300	**$213.000**	19%
28	1	15	MAIZ TRILLADO AMARILLO KILO	$2.900	**$43.500**	0%
29	1	30	PAQUETE DE MASMELOS X 50 UDS	$11.400	**$342.000**	19%
30	1	50	PAQUETE DE GOMAS X 100 UNIDADES	$22.750	**$1.137.500**	19%
31	1	30	SERVILLETAS DE 300UDS	$5.850	**$175.500**	19%
32	1	80	PAQUETE DE PAN TAJADO GRANDE 480	$7.200	**$576.000**	0%
33	1	30	GALLETA TIPO DUCAL 3 TACOS	$10.900	**$327.000**	19%

#	Código	Cant.	Descripción	Precio	Total	IVA
34	1	75	PAPA MANIZALEÑA EN BOLSA DE KILO	$4.800	**$360.000**	0%
35	1	40	GALLETA TIPO WAFER PAQUETE X 24	$9.650	**$386.000**	19%
36	1	20	GELATINA SIN SABOR 4 SOBRES X 30 GRM	$3.350	**$67.000**	19%
37	1	25	PULPA DE MARACUYA X 600 GM	$5.100	**$127.500**	0%
38	3858	48	PANELA RIOSUCIO- SUPIA ATD	$6.900	**$331.200**	0%
39	3547	50	FRIJOL CARGAMANTO X 500 G	$8.900	**$445.000**	0%

Subtotal:	$31.371.856,16
IVA:	$3.072.443,84
TOTAL:	**$34.444.300**

Gracias por su confianza. Esta cotización tiene validez según la fecha de vencimiento indicada.

Generado: 04/11/2026 11:39

Señores

RESGUARDO INDIGENA NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA

CANT	DETALLE	IVA	V. UNITARIO	V. TOTAL
80	Carne de cerdo de pierna o lomo (pulpa)	0	$ 35,000	$ 2,800,000
50	Carne de res pulpa de primera	0	$ 43,000	$ 2,150,000
130	Torta dulce sin decorado se solicita de preparación caserax libra.	0	$ 65,000	$ 8,450,000
60	Aperitivo de manzana x 750 ml	5	$ 17,142	$ 1,028,520
200	Refresco, gaseosa envase plástico x 3,125 lt	19	$ 8,823	$ 1,764,600
200	Carne de pollo en varias presentaciones (pechuga, muslo, alas) x 500 gramos	0	$ 24,000	$ 4,800,000
45	Aceite vegetal, X 900 CC. (vivi, olesoya)	19	$ 9,243	$ 415,935
160	Arroz blanco x 1000grs (roa, diana, flor huila, carolina)	0	$ 4,900	$ 784,000
50	Frijol cargamanto x libra	0	$ 14,500	$ 725,000
48	Panela atado peso x 1000 gramos	0	$ 7,200	$ 345,600
80	Habichuela libra	0	$ 5,500	$ 440,000
80	Zanahoria libra	0	$ 3,000	$ 240,000
40	Cebolla de huevo x libra	0	$ 3,200	$ 128,000
75	Papa nevada en bolsa x kilo	0	$ 7,500	$ 562,500
25	Arveja desgranada libra	0	$ 9,800	$ 245,000
20	Tomate libra	0	$ 3,200	$ 64,000
50	Paquete de gomas x 100	19	$ 20,588	$ 1,029,400
40	Galleta tipo wafer paquete x 24	19	$ 8,823	$ 352,920
20	Sal x libra	0	$ 1,300	$ 26,000
30	Crema de leche x 850 CC	19	$ 21,008	$ 630,240

15	Maíz trillado amarillo x kilo	5	$ 4,571	$ 68,565
20	paquetes de jamón x 400 gr	5	$ 13,809	$ 276,180
5	Azúcar x 1000	5	$ 4,666	$ 23,330
20	leche líquida bolsa x 1000 CC	0	$ 6,800	$ 136,000
30	Galletas ducales X 3 TACOS	19	$ 9,243	$ 277,290
25	Pulpa de Maracuyá x libra	0	$ 6,000	$ 150,000
20	Gelatina sin sabor contenido de 4 sobres x 30 gramos	19	$ 3,781	$ 75,620
10	Leche condensada x 800 gr	19	$ 21,848	$ 218,480
10	Suntea de frutos rojos x 120 gramos	19	$ 12,184	$ 121,840
80	Paquetes de pan tajado grande de 460 gr	0	$ 6,800	$ 544,000
30	Paquetes de masmelos x 50 unid	19	$ 11,344	$ 340,320
40	Paquetes de confites rellenos x 100	19	$ 8,823	$ 352,920
10	Harina de maíz promasa x 1000 gr	5	$ 6,190	$ 61,900
10	Salchicha manguera x 1000 gr	5	$ 18,857	$ 188,570
16	Paquete de fideo cabello de Angel x 250 gr	5	$ 3,619	$ 57,904
14	Paquetes grandes x litro de Mayonesa	19	$ 20,558	$ 287,812
10	Queso en lonchas x 450 gramos	0	$ 24,000	$ 240,000
30	Paquete de bombones x 25 unid	19	$ 5,714	$ 171,420
30	Servilletas de 300 unid	19	$ 4,621	$ 138,630

SUBTOTAL	$ 30,712,496
IVA 19 %	$ 1,173,711
IVA 5 %	$ 85,248
TOTAL	$ 31,971,456

DISTRIBUCIONES CAC

Carlos Arturo Calvo B.

nit. 98,556,624-9